Sopetrán, 8 de septiembre de 2024.

Señores
Carvaj SAS. NIT 901357554-1
MELISSA CARVAJAL GUISAO
CC. 1.038.338.223

Asunto: Aceptación de su oferta, invitación pública de MC-001-2026.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas en la INVITACION PUBLICA MC 001 DE 2026, la cual tiene por objeto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN". se encontró que su propuesta es la favorecida de dicho proceso de selección, toda vez que, cumplió con los requisitos, jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la entidad en el marco de la invitación pública, por lo tanto, procedo a adjudicarle el presente contrato en los siguientes términos:

1. **TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO MC 001-2026

2. **ALCANCE:** El contratista se obliga a suministro e instalación lo establecido en la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones descritas en el estudio previo y la ficha del proceso.

3. **CONTRATANTE:** CONCEJO MUNICIPAL – NIT. 890.981.080-7C

CONTRATISTA: Carvaj SAS. NIT 901357554-1 REPRESENTADA LEGALMENTE, POR MELISSA CARVAJAL GUISAO CC. 1.038.338.223

VALOR: el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS ($9.400.000) IVA incluido.**

- **FORMA DE PAGO:** Un solo pago, conforme al suministro e instalación de los elementos solicitados en la ficha técnica, previa presentación de los soportes y el visto bueno del supervisor, y que este manifieste claramente mediante acta, que el objeto se cumplió a entera satisfacción.

- EL Municipio realizará las retenciones de ley del valor total del contrato.

- El pago se realizará en los siguientes cinco (05) días hábiles a la presentación de los documentos.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad presupuestal N°0000000175 del 19 de enero de 2026**,** con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS ALAS EMPRESAS YSERVICIOS DE PRODUCCION y 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedido por la Secretaría de Hacienda**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, y se contará a partir de la firma del acta de inicio

5. **SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de presidente del Concejo Municipal**,** con quien deberá suscribir el acta de inicio.

6. **GARANTÍAS:** El decreto 1082 de 2015 establece también en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, El Concejo Municipal en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la cuantía del contrato y la forma de pago.

Lo anterior de conformidad el decreto 1082 de 2015, y el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que preceptúa lo siguiente:

"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

Para constancia, se firma en el Municipio de Sopetrán Antioquia, a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.



ISRAEL ERNESTO CARDONA TOBON
Presidente H. Concejo Municipal